

CURSO DE INDUCCIÓN

ASAMBLEAS MUNICIPALES



ELECCIONES EXTRAORDINARIAS
CHIHUAHUA
2024 ✓ 2025

OBJETIVO DEL CURSO

Contar con funcionariado electoral municipal capacitado sobre las actividades a realizar durante la etapa de preparación del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.



¿QUÉ ES EL IEE?

Es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral, de conformidad con lo previsto en la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, tiene a su cargo:

- ✓ La organización, dirección y vigilancia de las elecciones
- ✓ Procesos que requieran consulta pública en el Estado.

Está compuesto de un órgano central de mayor jerarquía denominado Consejo Estatal y los órganos municipales.



PRINCIPIOS RECTORES

 **Objetividad**

 **Certeza**

 **Independencia**

 **Imparcialidad**

 **Legalidad**

 **Paridad de género**

 **Máxima publicidad**

CONSEJO ESTATAL DEL IEE

Es la **máxima autoridad** y se encuentra conformado por:



Una Consejera Presidenta, con voz y voto
Yanko Durán Prieto



Un Secretario Ejecutivo, sólo con voz
Arturo Muñoz Aguirre

Seis Consejerías Electorales con voz y voto.



Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz



Ricardo Zenteno Fernández



Fryda Libertad Licano Ramírez



Georgina Ávila Silva



Gerardo Macías Rodríguez



Víctor Yuri Zapata Leos

Una representantacón de cada partido político y/o candidatura independiente, sólo con voz.



morena



ASAMBLEAS MUNICIPALES

Las **asambleas municipales** son los órganos que forman parte del Instituto Estatal Electoral y dependen administrativamente de la Presidencia del Consejo del Instituto, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, bajo la observancia de los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad.

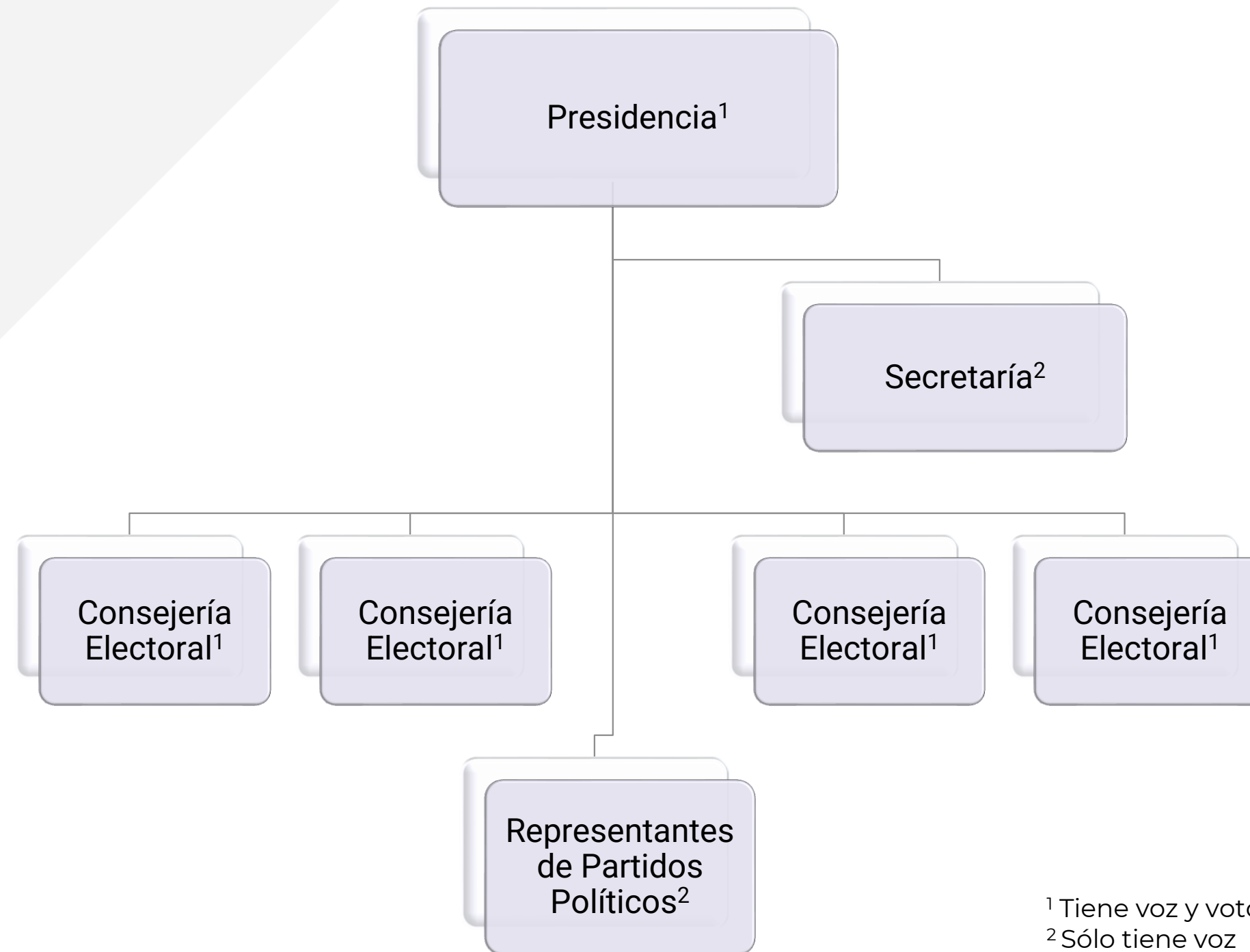


¿CÓMO SE INTEGRA UNA ASAMBLEA MUNICIPAL?

El **Consejo de la Asamblea Municipal**, está integrado por:

- Una persona a cargo de la Presidencia.
- Una persona a cargo de la Secretaría.
- Consejeras y Consejeros Electorales.
- Representantes de Partidos Políticos.

ASAMBLEAS MUNICIPALES





ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES

1

Registrar las candidaturas a integrar los ayuntamientos y sindicaturas (Ocampo)/ sindicaturas (Dr. Belisario Domínguez).

2

Fijar la lista nominal de electores correspondiente al municipio, ordenada alfabéticamente y por secciones, durante el tiempo establecido para su exhibición, en las oficinas de la asamblea municipal y en los lugares y edificios de gobierno de mayor acceso público, que se determine.

3

Recibir y resolver las solicitudes de registro de candidaturas.

4

Recibir las solicitudes de registro de representantes de los partidos políticos y sus coaliciones.

5

Recibir la interposición de los recursos que correspondan.

6

Integrar comisiones de apoyo para que auxilien a la propia asamblea.

7

Contratar el personal que sea necesario para que coadyuve en las tareas del proceso electoral.

8

Determinar los lugares de uso común en que podrá colocarse o fijarse la propaganda electoral, previo acuerdo con las autoridades correspondientes.

9

Efectuar los cómputos municipales de las elecciones y, en su caso, los recuentos totales o parciales, así como las declaraciones de validez respectivas y la entrega de constancias de mayoría y validez.

10

Acatar las disposiciones y acuerdos que dicte el Consejo Estatal, así como las determinaciones de la persona titular de la Presidencia del Instituto Estatal Electoral.

11

Integrar las mesas directivas de casilla, cuando dicha facultad se encuentre delegada por el Instituto Nacional Electoral.

12

La preparación y desarrollo de los procesos electorales de las secciones municipales, cuando los municipios convengan con el Instituto Estatal Electoral tales funciones.

13

Coadyuvar, en su ámbito territorial, en el desarrollo de los programas de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político.

14

Las demás que le confiera la Ley.

ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA DE ASAMBLEAS MUNICIPALES

Presidir las sesiones de la asamblea municipal, a fin de organizar los trabajos de la misma.

Coordinar el ejercicio de las funciones y actividades de la asamblea municipal, con base en las normas aplicables y la planeación institucional.

Administrar los recursos financieros, materiales y humanos asignados a la asamblea municipal.

Realizar, en coordinación con los órganos competentes del IEE, acciones de vinculación con las autoridades municipales.

Coordinar la representación de partidos políticos, para promover su colaboración en el cumplimiento de los fines institucionales.

Realizar acciones de vinculación, coordinación y organización con los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral (INE).

Proveer información al IEE sobre aspectos que incidan en los trabajos institucionales para la toma de decisiones.

Coordinar y supervisar la generación de información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.

Realizar acciones de coordinación con las autoridades municipales, para la custodia, distribución y resguardo de la documentación y materiales electorales.

Realizar el cierre y la clausura de la asamblea municipal, haciendo entrega de los expedientes correspondientes.

Las demás que le sean conferidas.

ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE ASAMBLEAS MUNICIPALES

Dotar de certeza y legalidad, conforme a la legislación aplicable, a los distintos actos que sean competencia de la asamblea municipal y del proceso electoral local extraordinario.

Dar fe de los actos en materia electoral en el ámbito de su competencia.

Validar su actuación mediante actas, acuerdos e integración de archivos.

Certificar hechos y actos, de su competencia, que le sean solicitados de acuerdo con los procedimientos institucionales y legales.

Actuar como la persona titular de la Secretaría en el desarrollo de las sesiones de la asamblea, a fin de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados en la misma.

Integrar la información y documentación necesaria para dar respuesta a los requerimientos de los tribunales y demás autoridades, de acuerdo a su ámbito de competencia.

Presentar informes de actividades que le sean solicitados por las áreas del Instituto.

Verificar que los sistemas institucionales cuenten con la información actualizada.

Supervisar el registro de representantes de partidos políticos, para asegurar su representación durante el desarrollo de las sesiones.

Las demás que le sean conferidas.

ACTIVIDADES DE LAS CONSEJERÍAS DE ASAMBLEAS MUNICIPALES

Asistir a las sesiones de la asamblea municipal con derecho a voz y voto.

Formular proyectos de acuerdo para someterlos a la consideración del pleno de la asamblea municipal.

Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

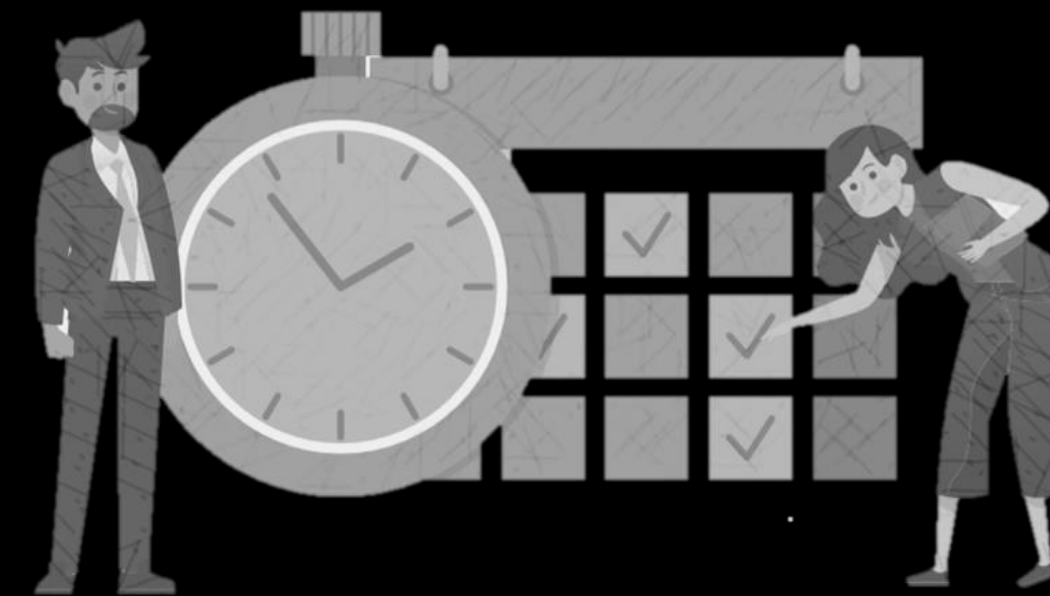
Promover, supervisar y participar en los programas de formación cívica y capacitación electoral.

Desempeñar las tareas que el propio IEE les encomiende en razón del cumplimiento de los programas institucionales.

Integrar las comisiones que se acuerden en la asamblea municipal.

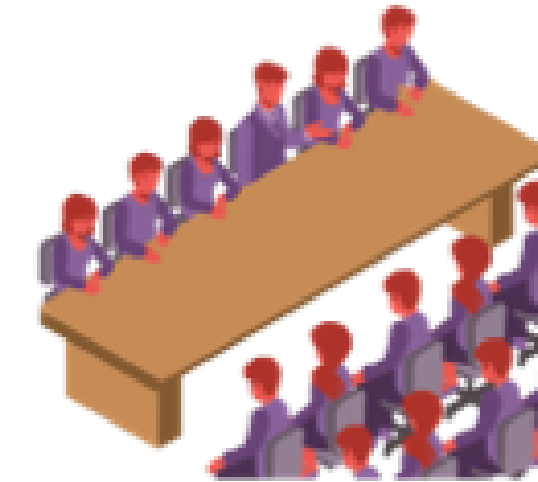
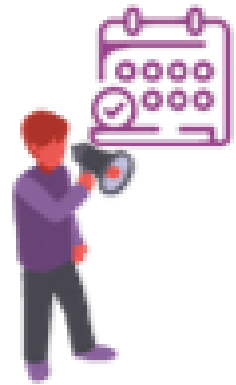
Suplir a la persona que ocupe el cargo de la Presidencia del Consejo de la asamblea municipal, previa designación de ésta, en ausencias momentáneas de las sesiones.

Las demás que se sean conferidas.



ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO: Conjunto de actos que tienen por objeto la renovación del Ayuntamiento y Sindicatura del municipio de Ocampo y de Sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez.



PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se inicia con la instalación del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral y concluye al iniciarse la jornada electoral.

JORNADA ELECTORAL

Se lleva a cabo el **08 de diciembre**, dando inicio con la instalación de las casillas y concluye con la clausura de las mismas.

RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

Se inicia con la remisión de la documentación de expedientes electorales a las asambleas municipales y concluye con los cómputos, declaraciones de validez de las elecciones y entrega de las constancias de mayoría y validez respectivas, o con las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CARGOS A ELEGIR ELECCIÓN LOCAL EXTRAORDINARIA

OCAMPO

INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS

SINDICATURA



DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ

SINDICATURA



TIPOS DE CASILLAS



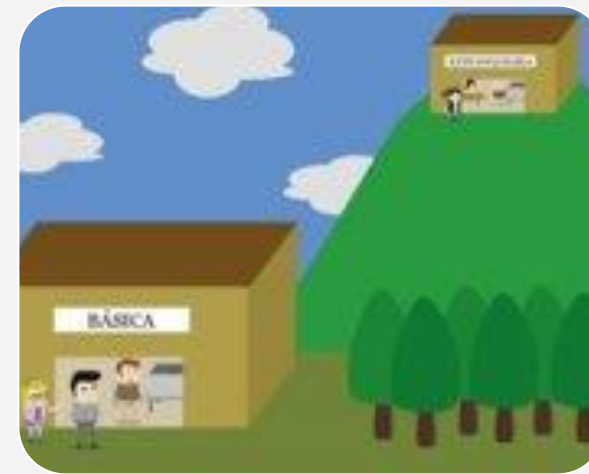
BÁSICA

De 100 a 750 electores



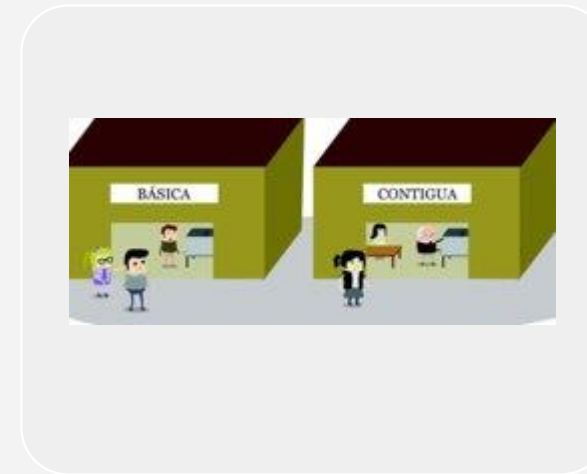
CONTIGUA

De 751 en adelante, se adicionará una casilla por cada fracción adicional a este múltiplo



EXTRAORDINARIA

Se instalarán cuando las condiciones geográficas o socioculturales de una sección electoral sean de difícil acceso para todos los electores



EXTRAORDINARIA CONTIGUA

En caso que se instalen casillas extraordinarias y se tengan más de 750 electores, se adicionarán casillas contiguas



ESPECIAL

Para electores en tránsito

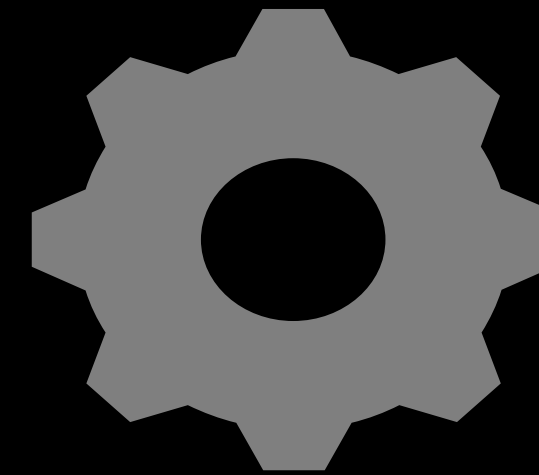
GEOGRAFÍA ELECTORAL



El estado se divide en
22 distritos electores
que a su vez se conforman
de municipios.

GEOGRAFÍA ELECTORAL

<p>Distrito Electoral</p> <p>Espacio geográfico conformado por secciones y delimitado para fines electorales, con base en su densidad poblacional. Se elige un diputado por cada distrito.</p>	<p>Sección Electoral</p> <p>Es la unidad básica de geografía electoral y está constituida por un mínimo de 100 y un máximo de 3000 ciudadanos.</p>
<p>Padrón Electoral</p> <p>Es el listado de la ciudadanía que solicitó su Credencial para Votar con Fotografía.</p>	<p>Listado Nominal</p> <p>Es el listado de la ciudadanía que solicitó y obtuvo su credencial para votar con fotografía.</p>
<p>Casilla Electoral</p> <p>Lugar destinado para la recepción de los votos de los ciudadanos.</p>	<p>Mesas Directivas de Casilla</p> <p>Es la máxima autoridad dentro de la casilla y está integrada por ciudadanos facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en las casillas.</p>



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

ACTIVIDADES DE LA DEOE

Diseño, distribución y destrucción de la documentación y material electoral

Integración y supervisión del funcionamiento de las asambleas municipales, a través del enlace que se le asigne

Apoyar en la integración y proveer lo necesario para la instalación y funcionamiento de las asambleas municipales

Proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral

Recabar de las asambleas municipales, copias de las actas de sus sesiones y demás documentos relacionados con el proceso electoral y llevar el seguimiento de las mismas, bajo los indicadores que emita la Secretaría Ejecutiva del Instituto

Llevar la estadística de las elecciones locales y de los procedimientos de consulta y participación ciudadana



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

FUNCIONES DEL **INE** Instituto Nacional Electoral

EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES

La capacitación electoral

La geografía electoral

El padrón y la lista de electores

La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas

La emisión de reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral y conteos rápidos

La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos, candidatos y candidaturas independientes

El **Instituto Nacional Electoral** es el organismo público autónomo encargado principalmente las elecciones federales y locales, estas últimas en coordinación con las autoridades electorales de las entidades federativas.

GRACIAS



 IEECHIHUAHUA.ORG.MX

